



CIRCULAR

Fecha: 17 de noviembre del 2025

Para: Jefaturas y Funcionarios del Instituto Costarricense sobre Drogas

De: José Miguel Gómez Chavarría, **Director General**

Asunto: **Disposiciones sobre el teletrabajo.**

Estimadas Jefaturas:

Se les informa que, en el marco de la implementación responsable del Reglamento Interno de Teletrabajo del Instituto Costarricense sobre Drogas, se considera oportuno reiterar la importancia de su rol como líderes y guías de sus equipos en esta modalidad de trabajo, la cual exige un compromiso firme con la productividad, la comunicación efectiva y la rendición de cuentas.

El teletrabajo constituye una herramienta que promueve la conciliación laboral y personal, así como la eficiencia en la gestión institucional; sin embargo, su éxito depende en gran medida del liderazgo activo, la supervisión constante y la evaluación oportuna por parte de cada jefatura.

En ese sentido, se recuerda lo dispuesto la ley 9738, “Ley para Regular el Teletrabajo”, decreto ejecutivo 42083-MP-MTSS-MIDEPLAN-MICITT, concordante con lo estipulado en el “Reglamento Interno de Regulación del Teletrabajo en el Instituto Costarricense sobre Drogas”, específicamente el artículo 20, establece la obligación de monitorear y evaluar semanalmente el cumplimiento de las tareas, objetivos y metas pactadas con las personas teletrabajadoras, así como llevar los registros necesarios para conocer el nivel de avance y cumplimiento. Asimismo, el artículo 21; indica que, ante un bajo rendimiento o incumplimiento de lo acordado, corresponde a la jefatura analizar las causas, proponer medidas correctivas y dar seguimiento a su efectividad, conforme al marco regulatorio institucional.

De igual forma, se recuerda a todas las jefaturas la responsabilidad de velar por el cumplimiento de las obligaciones de las personas teletrabajadoras, conforme a los artículos 9, 10 y 11 del reglamento, relativas al cumplimiento del horario, la disponibilidad durante la jornada laboral y la preservación de la confidencialidad y seguridad de la información institucional.

Por otra parte, con el fin de fortalecer la planificación y el control de las labores bajo esta modalidad, se establece para todas las personas funcionarias 2 días teletrabajables por semana y 3 días de manera presencial, a partir del 24 de noviembre del 2025, pudiendo excepcionalmente autorizarse hasta tres (3) días en casos debidamente justificados y aprobados por la jefatura respectiva y con el visto bueno de la



CIRCULAR-ICD-DG-0016-2025

Dirección General, según las necesidades del servicio y la naturaleza de las funciones desempeñadas, sin menoscabo de la presencialidad, toda vez que sea requerida o ante cambios derivados de disposiciones de entes superiores o de interés público, por lo cual se insta e instruye a realizar la adenda respectiva a los contratos existentes de teletrabajo.

También, todas las personas funcionarias y jefaturas deberán remitir semanalmente, a sus superiores, un reporte de las tareas teletrabajables ejecutadas (informe de entrega), indicando los avances, resultados y observaciones relevantes que permitan dar seguimiento al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales bajo esta modalidad. Dicho reporte deberá ser entregado mediante correo electrónico a su superior y firmado digitalmente, el cual será un insumo esencial para el control interno y la rendición de cuentas sobre el desempeño de los teletrabajadores. Además, en caso de que alguna persona funcionaria no presente dicho informe, se expone a que se le deniegue dicha modalidad de trabajo.

Asimismo, se reconoce que, el teletrabajo aporta importantes beneficios en eficiencia, conciliación y bienestar, pero no debe perderse de vista el valor de la pertenencia institucional, del trabajo colaborativo y del vínculo humano que fortalece el compromiso con la misión del ICD. En este sentido, se insta a las jefaturas a promover la cohesión, la comunicación y el sentido de pertenencia de sus equipos, mediante espacios presenciales, que fomenten la coordinación, el intercambio de ideas, la innovación y la identidad organizacional. El equilibrio entre el teletrabajo y la presencialidad es esencial para consolidar equipos unidos, eficientes y comprometidos con los resultados.

Por otro lado, cada jefatura deberá mantenerse vigilante y comprometida con las responsabilidades inherentes a su cargo, asegurando que el teletrabajo contribuya al logro de los objetivos institucionales y al fortalecimiento de la cultura de responsabilidad, confianza y excelencia que caracteriza al ICD.

Se les insta a continuar ejerciendo su labor con profesionalismo, empatía y firmeza, recordando que el ejemplo y la supervisión efectiva son pilares esenciales para el éxito colectivo.

Se agradece profundamente su liderazgo, compromiso y dedicación constante para guiar a sus equipos en un entorno laboral que evoluciona, pero que mantiene como eje central el cumplimiento de la misión institucional y el servicio público de calidad.

Además, se agradece de antemano la colaboración, el compromiso y la disposición permanente para velar por el cumplimiento de estas disposiciones, contribuyendo así al fortalecimiento del clima organizacional, la eficiencia institucional y el bienestar de todo el personal.

Atentamente,

José Miguel Gómez Chavarría
Director General
Instituto Costarricense sobre Drogas

MEBR